

## SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

10.1 De conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, se designaron observadores científicos en todos los barcos que participaron en las pesquerías de peces en el Área de la Convención en 2009/10. La información recopilada por los observadores científicos en todas las campañas de pesca de palangre, de arrastre dirigidas a peces y a kril, y con nasas fue resumida en el documento SC-CAMLR-XXIX/BG/2. Por otra parte, la República de Corea informó que sus observadores asignados a barcos de pesca de kril se encontraban aún en alta mar y todavía no habían podido presentar sus informes.

10.2 La Comisión apoyó las recomendaciones del Comité Científico sobre los procedimientos de ingreso de datos, la verificación/convalidación para una campaña y su posterior examen, todo lo cual tiene como objeto mejorar la calidad de los datos de observación (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 7.4).

10.3 La Comisión apoyó la elaboración de normas para un sistema de acreditación para participar en el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, puntualizando que esto requerirá la formación de un comité de evaluación. La Comisión señaló que el grupo especial TASO podría constituir un comité de evaluación adecuado y que este debía consultar con la Secretaría y con SCIC durante el próximo año, a fin de establecer el mecanismo para emprender la evaluación de la acreditación, incluido un procedimiento de resolución de conflictos en el caso de que surgieran disputas acerca de la evaluación de los criterios proporcionada por los miembros (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 7.9 al 7.12; anexo 6, párrafos 6.8 al 6.10).

10.4 La Comisión tomó nota del pedido de considerar cómo establecer normas entre los miembros a fin de asegurar que los observadores trabajen en condiciones óptimas y en un ambiente seguro. Se pidió a la Secretaría que preparara una reseña sobre cómo se implementan estas normas en otras organizaciones (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 7.9 al 7.15).

10.5 La Comisión tomó nota de la recomendación de que se exija como requisito obligatorio el registro en la Organización Marítima Internacional (OMI) para todos los barcos que operen en el Área de la Convención con observadores a bordo, a los efectos de asegurar que se cumplan con las normas de seguridad (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 7.16).

10.6 China señaló que la seguridad en el mar es muy importante, y comunicó a la Comisión que necesitaba más tiempo para responder a las recomendaciones del Comité Científico.